



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-007712

Res. 5426/2022

Montevideo, 25 de octubre de 2022.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a ocupar cargos vacantes del Escalafón "C" Administrativo Grado 3 – Presupuestado en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente autorizar la realización del Llamado a Concursos de Méritos y Antecedentes para ocupar cargos vacantes del Escalafón "C" Grado 3 y aprobar las Bases del mismo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Aprobar la realización del Llamado a Concursos de Méritos y Antecedentes, para ocupar cargos vacantes de Administrativos – Escalafón "C" Grado 3 con carácter Presupuestado.
- 2) Aprobar las Bases del Llamado a Concursos de Méritos y Antecedentes, precedentemente mencionado, que se detalla a continuación:

Requisitos Excluyentes:

- a. Ser funcionario del Programa 04 (Dirección General de Educación Técnico-Profesional), de la Administración Nacional de Educación Pública.
- b) Tener una antigüedad mínima de un año, en un cargo Presupuestado en el Grado inmediato inferior al momento de la inscripción.

Para acceder:

a) No estar sometido a sumario con separación de cargo (Artículo 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).

b) No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen treinta o más días de suspensión (Artículo 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Modalidad:

La modalidad de Concurso es de Méritos y Antecedentes, en base a la siguiente puntuación:

- Capacitación 50 puntos
- Aptitud Funcional 30 puntos.
- Antigüedad Computada 20 puntos.

Capacitación (hasta 50 puntos)

El puntaje relativo a la capacitación corresponde a:

25 puntos – Cursos de Administración de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

15 puntos – Otros cursos de Administración, inherentes a la función.

10 puntos – Cursos de Informática.

Aptitud Funcional (Hasta 30 puntos)

Se determinará la aptitud funcional en la escala de 1 a 100 por el Tribunal actuante, tomando en consideración (Promedio) los puntajes anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones anuales, homologadas por la Dirección General de Educación Técnico Profesional (Artículo 115 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Se le asignará 30 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjuntando los restantes en forma proporcional.

Antigüedad Computada (Hasta 20 puntos)



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

El puntaje correspondiente a la antigüedad computada se establecerá, de acuerdo a la siguiente escala:

0.5 puntos por cada año de servicio en la Administración Pública, con exclusión de los servicios docentes.

1 punto por cada año de servicios efectivo en el Inciso.

2 puntos por cada año de servicio en el Grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones, no se podrán superponer en la determinación de los puntos.

Los tiempos de servicio que los funcionarios Presupuestados hayan registrado como Contratados, se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho, se computará como medio año, de ocho meses o superior, se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya presentado servicio por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas (Artículo 112 del Estatuto del Funcionario No Docente).

A los efectos de la adjudicación del puntaje por ese concepto, se prorrateará de la siguiente manera: 60 puntos obtenidos, corresponderán al máximo del puntaje 20 puntos.

Deméritos:

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicará el Artículo 31 del Reglamento General de Concursos No Docente.

- Observación escrita y apercibimiento –hasta 3 puntos-

- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes – hasta 8 puntos

En caso de empate:

En caso que el puntaje del Concurso resulte empatado entre dos o más opositores, se recurrirá al solo efecto del desempate, al mayor puntaje obtenido

en la Capacitación (Artículo 37 del Reglamento General de Concursos para Funcionarios No Docentes). De persistir el empate se tomará en cuenta la aptitud funcional y por último el año de ingreso a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

DERECHOS EMERGENTES:

El ordenamiento emergente del presente Llamado, tendrá una validez de tres años (Artículo 51 del Reglamento General de Concursos No Docente).

3) Aprobar los siguientes Tribunales de Concurso:

TRIBUNAL 1

GARCÍA , María Virginia	C.I.	4.159.968-6
BORIA, Mónica	C.I.	1.923.306-8
DE LOS SANTOS, Mirna	C.I.	2.652.189-2
Delegado observador		

TRIBUNAL 2

VARELA, Graciela	C.I.	1.859.781-3
GONZÁLEZ, Rosa	C.I.	4.210.830-9
TRUCILLO, Mabel	C.I.	2.636.145-8
Delegado observador		

TRIBUNAL 3

VELÁZQUEZ, Mercedes	C.I.	3.026.737-7
SICA, Marcia	C.I.	4.337.147-6
BELTRÁN, Sandra	C.I.	2.854.190-3
Delegado observador		

SUPLENTE

TERÁN, Graciela	C.I.	1.908.235-0
MARTÍNEZ, Carol	C.I.	2.844.592-9
GENDELMAN, Joaquín	C.I.	2.577.582-4
Delegado observador		

VIDAL, Adela	C.I.	1.486.112-9
NODAR, Natalia	C.I.	4.040.647-4
FERRARI, Daniela	C.I.	3.984.292-4
Delegado observador		



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

GEROSA, Andrea	C.I.	2.852.444-8
VIVIANI, Mirella	C.I.	1.742.711-0
SILVA, Adriana	C.I.	3.583.303-4
Delegado observador		

4) Las inscripciones se recibirán desde el 05/12/2022 al 14/12/2022, en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 10:00 a 15:00. Interior: En las Sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes.

En el momento de la inscripción el aspirante deberá presentar la siguiente Documentación:

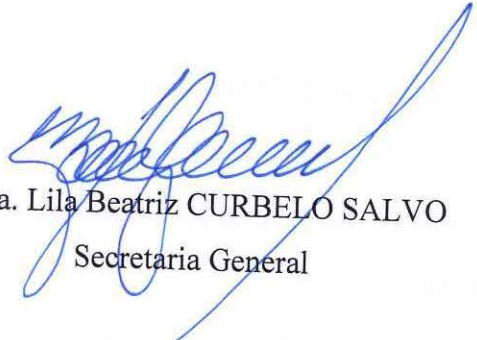
- Cédula de Identidad vigente original y fotocopia
- Credencial Cívica original y fotocopia
- Últimas tres calificaciones anuales, homologadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional (Artículo 115 del Estatuto del Funcionario No Docente), serán solicitadas por la Sección Concursos de oficio al Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional.
- Acreditar no poseer deméritos, serán solicitados por la Sección Concursos de oficio a División Jurídica de la Institución.
- Relación de méritos y documentación probatoria de los mismos siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia, los méritos deberán ser presentados debidamente ordenados, foliados y avalados con la firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Es responsabilidad del concursante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos, como requisito para la inscripción.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de

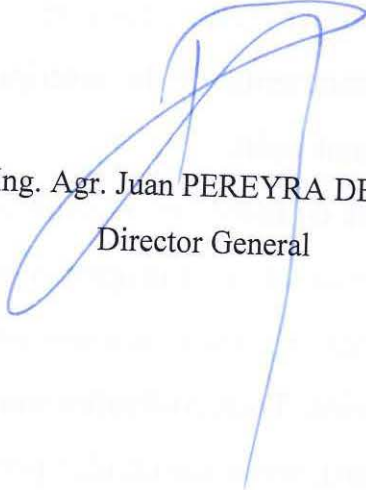
la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros de los Tribunales y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mb